



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 119-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 1:

Solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter y verificación de los vuelos chárter autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 4 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO: Que el transporte aéreo es fundamental para el desarrollo del turismo, y constituye uno de los sectores más importantes de la economía dominicana por sus aportes directos e indirectos en la generación de empleos, divisas y demandas de bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de los servicios no regulares (chárter) estimula el tráfico no tradicional hacia el país, como un elemento que contribuye al crecimiento del turismo y la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm.232-14 en su artículo 14, establece que todo operador aéreo extranjero que no esté amparado en un Permiso de Operación expedido por la Junta de Aviación Civil deberá solicitar permisos para la realización de vuelos no regulares o chárter, a través de un consignatario de aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter.

VISTO el programa de vuelos chárter contentivo en treinta (30) operaciones para el transporte de pasajeros desde el 23 de junio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

PROGRAMAS DE VUELOS CHÁRTER

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	RUTAS	PERÍODO
ASSIST AIR GROUP.	FAST COLOMBIA S.A.S	30	MDE/PUJ/MDE.	23-6-2022 Al 30-9-2022.
1	1	Pasajeros 30 Carga 00 Total 30		23-6-2022 Al 30-9-2022.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 119-2022
de fecha 18 de mayo de 2022
Página 2 de 4

VISTO el programa adicional de vuelos chárter contentivo de doscientos cincuenta (250) operaciones para el transporte de pasajeros y sesenta y uno (61) operaciones para el transporte de carga desde el 28 de mayo de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2022.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANTIDAD DE VUELOS	RUTAS	PERÍODO
SERVAIR, S.A.	SKY BUS S.A.C. (Carga).	61	MIA/SDQ/MIA.	Del 2-6-2022 Al 29-12-2022.
	SWIFT AIR, LLC.	144	SJU/PUJ/SJU (103 vuelos); SJU/LRM/SJU (18 vuelos); SJU/PUJ/POS (8 vuelos); POS/PUJ/SJU (8 vuelos); y SJU/PUJ/SJE/KMIA (7 vuelos).	Del 28-5-2022 Al 9-8-2022
	SILVER AIRWAYS.	106	SJU/STI/SJU.	Del 1ero.-7-2022 Al 31-10-2022.
1	3	Pasajeros 250 Carga 61 Total 311		Del 28-5-2022 Al 29-12-2022.



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL**

**Resolución 119-2022
de fecha 18 de mayo de 2022
Página 3 de 4**

VISTA la relación de vuelos chárter autorizados desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, celebrada en fecha 4 de mayo de 2022, en cumplimiento a la Resolución 46-2022, consistente en veinte (20) vuelos de pasajeros y treinta y dos (32) vuelos de carga.

Aerolíneas	Cant. de Vuelos	Tipo de Operación	Fecha de Operación	Salida	Llegada
AIR CARGO CARRIERS, LLC.	6	CARGA	5, 6 y 12 de mayo de 2022	SAN JUAN	SANTO DOMINGO
TITAN AIRWAYS LTD.	1	CARGA	5 de mayo de 2022	MIAMI	SANTIAGO
	8		Del 5 al 28 de mayo de 2022		SANTO DOMINGO
RUTAS AEREAS DE VENEZUELA S.A. D/B/A RAVSA.	2	PASAJEROS	5 y 12 de mayo de 2022	CARACAS	SANTO DOMINGO
	2			LA CHINITA	
UNITED PARCEL, SERVICE, CO. (UPSCO)	2	CARGA	8 y 15 de mayo de 2022	MIAMI	SANTO DOMINGO
	2		9 y 16 de mayo de 2022	SAN JUAN	
SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA, LTDA.	5	PASAJEROS	8, 12, 16, 20 y 24 de mayo de 2022	GUAYAQUIL	PUNTA CANA
	1		28 de mayo de 2022	MARISCAL SUCRE	
SKY BUS S.A.C.	6	CARGA	Del 10 al 31 de mayo de 2022	MIAMI	SANTO DOMINGO
SWOOP INC.	2	PASAJEROS	18 y 25 de mayo de 2022	TORONTO	PUNTA CANA
SERVICIO AÉREO A & H.C.A.	2	PASAJEROS	7 y 8 de mayo de 2022	CARACAS	SANTO DOMINGO
AIR CHARTER INC. D/B/A AIR FLAMENCO.	4	CARGA	9, 11, 13 y 16 de mayo de 2022	RAFAEL HERNANDEZ	SANTO DOMINGO
LA NUEVA AEROLÍNEA S.A.	2	CARGA	20 y 27 de mayo de 2022	TOCUMEN	SANTO DOMINGO
GLOBAL CROSSING AIRLINES INC.	3	PASAJEROS	27, 28 y 30 de mayo de 2022	CHICAGO	PUNTA CANA
CARGOJET AIRWAYS LTD.	1	CARGA	15 de mayo de 2022	MONTRÉAL-MIRABEL	PUNTA CANA
ORBEST, S.A.	1	PASAJEROS	16 de mayo de 2022	LISBOA	PUNTA CANA
TUI AIRLINES BELGIUM NV.	1	PASAJEROS	15 de mayo de 2022	BRUSELAS	SANTO DOMINGO
CARIBE AIR CHARTERS LIMITED.	1	PASAJEROS	16 de mayo de 2022	CLAYTON J. LLOYD	SANTO DOMINGO

**RESUMEN DE VUELOS AUTORIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN
FECHA 4 DE MAYO DE 2022.**

AEROPUERTO	TIPO DE OPERACIÓN		TOTAL
	PASAJEROS	CARGA	
Santo Domingo	8	30	38
Punta Cana	12	1	13
Santiago	0	1	1
TOTAL GENERAL	20	32	52



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gov.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 119-2022
de fecha 18 de mayo de 2022
Página 4 de 4

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio del año 2014, contentivo del Reglamento para la expedición de las Licencias de Cosignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter, y la expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTA la Resolución 180-2010, de fecha 23 de agosto de 2010, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana.

VISTA la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado sobre la solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter y verificación de los vuelos chárter autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 4 de mayo de 2022 y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y de lo establecido en el Decreto 232-14, Reglamento para la Expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no regulares o Chárter, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 119-2022

PRIMERO: Impartir su aprobación a los programas de vuelos chárter, consistentes en doscientos ochenta (280) operaciones para el transporte de pasajeros y sesenta y uno (61) operaciones para el transporte de carga, para un total de trescientos cuarenta y uno (341) vuelos chárter.

SEGUNDO: Ratificar las Autorizaciones de Vuelos Chárter de veinte (20) vuelos chárter para el transporte de pasajeros y treinta y dos (32) vuelos chárter para el transporte de carga, para un total de cincuenta y dos (52) vuelos chárter, los cuales fueron autorizados administrativamente desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 4 de mayo de 2022.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/cyd/ed.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

